



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN: 01

Página 1 de 26

Nombre de la Auditoria:	INFORME DE AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO CGA	Fecha estimada:	30/04/2015
Proceso Auditado:	Gestión vigencia 2011, 2014 y 2015	Fecha inicial:	04/03/2015
Tipo de auditoría:	Calidad <input type="checkbox"/> Gestión <input checked="" type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/>	Fecha preliminar:	15/04/2015
Tipo de informe:	Preliminar <input type="checkbox"/> Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha final:	20/04/2015

1. RESUMEN GERENCIAL

Objetivo:	Realizar seguimiento a la implementación y el avance de las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento vigencias 2011, 2014 y 2015.
Alcance:	Seguimiento al plan de mejoramiento suscrito por Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, producto de las auditoría integral realizada a la gestión vigencias 2011, 2014 y 2015 por la Contraloría General de Antioquia, en adelante CGA.
Normatividad:	Resolución Número 2280 del 4 de diciembre de 2015, mediante la cual se modifica la rendición de cuentas para todos los entes que fiscaliza la Contraloría General de Antioquia - CGA.
Equipo auditor:	Ana María Hernández Quirós – Líder de Control Interno.
Criterio auditor / Conclusión:	<p>En relación al cumplimiento de las acciones planteadas en el plan de mejoramiento de la vigencia 2011 en lo que se refiere al hallazgo No. 3 de dicha auditoria, específicamente en las deficiencias 3 y 4 que requerían la liquidación efectiva, incluyendo los pagos por concepto de retenciones a la DIAN y al Departamento de Antioquia de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011; el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizó las gestiones pertinentes y oportunas para su cumplimiento; sin embargo, no se logró concertar con el IDEA una liquidación de dichos convenios por diferencias en el proceso de verificación de la ejecución de los mismos. El IDEA realizó un acta de archivo para el correspondiente cierre de los expedientes de dichos convenios.</p> <p>Con el propósito de subsanar lo contemplado en el memorando de advertencia de la CGA, recibido el 23 de abril de 2013 que refiere que <i>“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de su interventor autorizó los pagos relacionados con estos convenios, discriminando los valores por retenciones (pro hospital, pro desarrollo, politécnico, pro anciano, reteiva); no obstante, el IDEA al momento del pago no realizó las mencionadas retenciones a los diferentes contratistas y en consecuencia, no traslado estos depósitos de terceros al Departamento de Antioquia y DIAN”</i>; es prudente que IDEA realice el pago de las mencionadas retenciones a la Gobernación de Antioquia y a la DIAN, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de su interventor ya las autorizó y discriminó las mismas en los pagos.</p> <p>Este hallazgo se entiende fenecido de acuerdo con lo expresado por la CGA en el informe preliminar de la auditoria regular – vigencia 2014 que concluye <i>“A la fecha de esta auditoría, marzo de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a pesar de sus continuas solicitudes, tanto al IDEA como al Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia, no ha logrado la liquidación de los convenios 131 y 156 de 2011, ni el traslado de los valores retenidos a los contratistas por parte del IDEA, por concepto de estampillas Pro Hospital, Pro Desarrollo, Politécnico, Pro Anciano y reteiva, existiendo los recursos en las cuentas especiales del IDEA, correspondientes a cada uno de estos convenios.</i></p> <p><i>Por lo anterior se hará un traslado disciplinario y el responsable del mismo es el IDEA por retener y no trasladar estos recursos. (D)”</i>.</p>



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 2 de 26

1. RESUMEN GERENCIAL

Las acciones planteadas para el plan de mejoramiento de la vigencia 2014 se encuentran en un 100% de implementación y cumplimiento.

El 5 de agosto de 2015 se conoce el informe de indagación preliminar frente a queja interpuesta el 6 de mayo de 2015 ante la Contraloría General de Antioquia por presuntas irregularidades en la ejecución del Proyecto Altavoz escolar, fundamentada en:

1. Ausencia de evaluación de impactos del proyecto en las subregiones
2. Falta de personal idóneo en los municipios para la implementación del programa
3. Subutilización y menoscabo de los instrumentos entregados (detrimento patrimonial)
4. Inexistencia de un proyecto que vinculara a los municipios para ejecutar la convocatoria

Luego de analizado el informe entregado por la CGA, la entidad determina cuatro (4) hallazgos administrativos que requieren la suscripción de un plan de mejoramiento, a saber:

1. *“No se encontró una estrategia que vinculara a los Alcaldes o a las Secretarías de Educación de los Municipios no certificados que serían beneficiarios de la entrega de los instrumentos musicales; no obstante las convocatorias estar condicionadas a la inclusión de los instrumentos en los inventarios de los municipios y la obligatoriedad de suscribir pólizas contra pérdida, hurto y daños”.*
2. *“De las 96 Instituciones o Centros Educativos, 18 no tienen responsable de cuidar los instrumentos musicales, violando los compromisos establecidos en la convocatoria y en el pacto de cuidado firmado previa entrega de los instrumentos:(Relación de las 18 instituciones. Anexo No. 1).*
3. *“De las 96 Instituciones y Centros Educativos visitados, 30 no tienen profesor de música que guíe el proceso; lo que quiere decir que los instrumentos musicales no están cumpliendo el objetivo para el cual fueron adquiridos:” (Relación de las 18 instituciones. Anexo No. 2).*
4. *“Algunas Instituciones o centros a pesar de tener instructor, no han desarrollado el proyecto aún como: (Relación de las 18 instituciones. Anexo No. 3).*

Dicho plan de mejoramiento es remitido a la oficina de Control Interno el 31 de diciembre de 2015; las acciones correctivas planteadas en el mismo están en verificación por parte de Control Interno y deberán ser analizadas por la nueva administración para evaluar la pertinencia de su implementación.

La Clasificación del Riesgo aplica para cada uno de los hallazgos y se emplean los siguientes términos y colores:

**Insatisfactorio
Riesgo Extremo**

**Necesita Mejorar Significativamente
Riesgo Alto**

**Necesita Mejorar
Riesgo Moderado**

**Satisfactorio
Riesgo Bajo**

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 3 de 26

2. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

2.1. INFORMES PREVIOS

- ✓ Informe de avance al plan de mejoramiento vigencia 2011, elaborado en marzo de 2014 y publicado en el aplicativo de Gestión Transparente de la CGA.
- ✓ Plan de mejoramiento auditoria regular vigencia 2013 de la CGA.

2.2. SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ACCIONES ANTERIORES / EVIDENCIA:

ANÁLISIS DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2011

Hallazgo administrativo No. 3:

“La Secretaria de Educación y el IDEA celebraron los convenios interadministrativos referenciados en el informe, cuadro anexo, los cuales el 25 de noviembre de 2011 fueron cedidos de la Secretaría de Educación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; no obstante se registran las siguientes deficiencias:

- ✓ *El IDEA y el Instituto no dieron cumplimiento a lo pactado en el convenio que hace referencia a su liquidación, puesto que a la fecha de Auditoría no se evidenciaron actas sobre este asunto.*
- ✓ *El Instituto a través de su interventor autorizó los pagos relacionados con estos convenios, discriminando los valores por retenciones (pro hospital, pro desarrollo, politécnico, pro anciano, reteiva); no obstante, el IDEA omitió el traslado de estos depósitos de terceros.”*

CONVENIO	CONCEPTO	VALOR
156 del 9 de marzo de 2011	<p>Objeto inicial: “Aunar esfuerzos con la Dirección de Fomento a la cultura de la Secretaría de Educación para la cultura del Departamento, para la adecuación de las salas patrimoniales y de las exhibiciones que realicen en sus instalaciones el montaje y desmontaje de las exposiciones que realizará el IDEA, la elaboración de los catálogos e invitaciones y la Coordinación de los actos protocolarios”.</p> <p>Objeto modificación (cesión): “Aunar esfuerzos con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adecuación de las salas patrimoniales y de las exhibiciones que realicen en sus instalaciones el montaje y desmontaje de las exposiciones que realizará el IDEA, la elaboración de los catálogos e invitaciones y la Coordinación de los actos protocolarios”.</p>	100.000.000
131 del 22 de febrero de 2011	<p>Objeto inicial: “Aunar esfuerzos con la Dirección de Fomento a la cultura de la Secretaría de Educación para la cultura del Departamento, con el objetivo de realizar un programa cultural denominado “Ideas musicales” concierto mensual”.</p> <p>Objeto modificación (cesión): “Aunar esfuerzos entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el Instituto para Desarrollo de Antioquia – IDEA -, con el objetivo de realizar un programa cultural denominado “Ideas Musicales” concierto mensual – IDEA-Gobernación de Antioquia”.</p>	90.000.000

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 4 de 26

Acciones correctivas deficiencia 3 y 4 hallazgo No. 3:

- ✓ *“El instituto inició actividades tendientes a suscribir las actas de liquidación de los convenios en cuestión, sin embargo, citará al Gerente del IDEA o su delegado para analizar lo sucedido durante la ejecución y dejar claramente registrados los hitos contractuales previos a dicha liquidación.”*

- ✓ *“Para futuros convenios de este tipo el Instituto, dentro de la labor de supervisión incluirá la responsabilidad de garantizar que las retenciones realizadas por cualquier concepto, sean pagadas a las entidades que correspondan.”*

Seguimiento a las acciones correctivas:

Dentro del formato de seguimiento al plan de mejoramiento de CGA, al momento de suscribir el plan se realizó una primera observación en el 2013, advirtiendo que al momento no fue posible liquidar los convenios, debido a que se evidenció confusión en la ejecución de los mismos, por lo tanto, fue necesario aclarar la situación para proceder a la respectiva liquidación.

En julio de 2013, en el primer seguimiento de ese año realizado por Control Interno, se afirmó que estas acciones se encontraban implementadas y en verificación de la eficacia.

De acuerdo con lo anterior, la gestión realizada por el Instituto se evidencia en las siguientes acciones:

1. Se elevó la consulta respectiva a la Secretaría General de la Gobernación de Antioquia en relación con la liquidación de los convenios interadministrativos No. 131 y 156 de 2011, tal como se evidencia en el **radicado No. 877 del 9 de julio de 2013** (Anexo No. 2); en el mismo está expresa la propuesta de una reunión para ampliar la información y definir la ruta a seguir para el respectivo pago por concepto de retenciones y concluir la liquidación de los convenios en mención.

2. Requerimiento del Subdirector Administrativo y Financiero al Supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando informe detallado sobre el desarrollo de los contratos 131 y 156 de 2011, suscritos entre la Secretaría de Educación y el IDEA, cedidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el 25 de noviembre de 2011. **Radicado No. 000544 del 24 de julio de 2013** (anexo No. 3).

3. Respuesta de supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando extender el plazo hasta el martes 6 de agosto de 2013. **Radicado No. 000555 del 31 de julio de 2013** (anexo No. 4).

4. Respuesta de la Directora Administrativa y Contractual de la Gobernación de Antioquia, Ana María Sierra Correa, informando sobre el desarrollo de una primera **reunión realizada el 22 de julio de 2013** con representantes de las tres instituciones (Gobernación de Antioquia, IDEA e Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia); en la cual se determinó, debido a la complejidad del tema, la citación de una nueva **reunión para el 9 de agosto de 2013**, invitando a los supervisores designados para realizar seguimiento y control a los convenios en mención. **Radicado No. 1000 del 6 de agosto de 2013** (anexo 5).

5. Informe detallado de Ideas musicales y Montaje de exposiciones, remitido por el supervisor, Gustavo Carvajal. **Radicado No. 000565 del 6 de agosto de 2013** (anexo 6).

6. Respuesta del IDEA frente a la solicitud de información, realizada por el Secretario de Educación, Felipe Andrés Gil Barrera el 20 de agosto de 2013, dicha solicitud refería el movimiento de las cuentas de los convenios en mención, la certificación de las cuentas y los soportes de dicha certificación. **Radicado No. 00001384 del 16 de octubre de 2013** (anexo 7).

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 5 de 26

7. Comunicado de la Directora Administrativa y Contractual de la Gobernación de Antioquia, Ana María Sierra Correa, en el cual se explican los pormenores de las mesas de trabajo adelantadas para proceder en la liquidación de los convenios 131 y 156 de 2011, además se concluye que con la información aportada por el IDEA en el radicado No. 00001384 del 16 de octubre y los documentos que allegan los supervisores; *“se recomienda proceder a la liquidación de los mismos, haciendo los ajustes de cuentas correspondientes, ordenando al IDEA el reintegro de los valores no ejecutados, así como disponer el traslado del pago a terceros por concepto de retenciones efectuadas y finalmente, dar cumplimiento al memorando de advertencia de la Contraloría General de Antioquia”*. **Radicado No. 1383 del 16 de octubre de 2013** (anexo 8).

8. La subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicita al supervisor, Gustavo Carvajal, aclarar en los contratos las siguientes situaciones:
 - *“El contrato con número 0131, el cual tenía recursos asignados por \$90.000.000 de los que se transfirieron efectivamente \$45.000.000, presenta (según soportes que reposan en Control Interno), una ejecución total por \$59.500.547, valor que corresponde a los pagos realizados y que fue tomado de cruzar las facturas recibidas y las autorizaciones de pagos suscritas por usted con los movimientos de la cuenta del IDEA denominados “Retiro con cupón”*”.
 - *“El contrato 0156 evidencia el traslado correspondiente al primer desembolso por valor de \$50.000.000, pero dentro de la información que se tiene no se encuentran evidencias de ejecución de sus actividades, como tampoco existen registros de pago con cargo a ese recurso, sin embargo, se tiene una comunicación del IDEA donde se solicita a usted una aclaración retenciones realizadas a los pagos de facturas relacionadas con este contrato y que asciende a \$6.662.272”*.
 - *“Según comprobantes de pago se liquidaron por concepto de retenciones \$4.451.940, sin embargo, no es clara la información, toda vez que la mayoría de los pagos realizados no evidencian dicha liquidación por este concepto”*. **Radicado No. 001736 del 4 de diciembre de 2013** (anexo 9).

9. Respuesta del supervisor, Gustavo Carvajal, solicitando ampliar el plazo hasta el 17 de diciembre de 2013 para presentar el informe con las claridades requeridas en el oficio del 4 de diciembre de 2013. **Radicado No. 000990 del 11 de diciembre de 2013** (anexo 10).

10. Respuesta del supervisor, Gustavo Carvajal, haciendo algunas claridades respecto a lo solicitado, quedando pendiente de cotejar los gastos de ejecución de los contratos y la liquidación de los mismos. **E-mail del 17 de diciembre de 2013** (anexo 11).

11. El 12 de febrero de 2014, Control Interno realiza la revisión y verificación de la acción por parte de los responsables; en esta reunión, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia propone convocar nuevamente una reunión de aclaraciones y concertación con el IDEA y la Gobernación de Antioquia para acordar compromisos y responsables en el proceso de liquidación de dichos convenios. **Registro de asistencia** (anexo 12).

12. En marzo de 2014, se publica en el aplicativo de Gestión transparente, el informe de avance al plan de mejoramiento; en el mismo se detalla el seguimiento a las acciones lideradas por el Instituto en procura de la liquidación de los convenios interadministrativos No. 131 y 156 de 2011, suscritos entre el IDEA y la Dirección de Cultura de la Secretaría de Educación, cedidos al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en noviembre de 2011.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 6 de 26

13. El marzo de 2014, los supervisores de los convenios, Ramón Brand del IDEA y Gustavo Carvajal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, presentan el proyecto de actas de liquidación para que sean revisadas por el Instituto; se realizan observaciones respecto a correcciones y ajustes a las mismas y se remiten a los supervisores para lo correspondiente.
14. Observaciones por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia frente a las actas de liquidación presentadas por el IDEA de los contratos No. 131 y 156 de 2011, solicitando correcciones y ajustes a las mismas. **E-mail del 25 de marzo de 2014** (anexo 13).
15. El 17 de junio de 2014, el Supervisor del IDEA, Ramón Emilio Brand Rivera; informa que las cuentas abiertas en el IDEA para los contratos 131 y 156 de 2011, son del Instituto de Cultura y es quién debe solicitar en el área financiera del IDEA o en la Tesorería el correspondiente movimiento de cada uno de ellos, ya que los supervisores no están autorizados. **E-mail del 17 de junio de 2014** (anexo 14).
16. El 21 de julio de 2014, el Supervisor del IDEA, Ramón Emilio Brand Rivera, solicita al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la firma de las actas de liquidación de los convenios No. 131 y 156 de 2011. **E-mail del 21 de julio de 2014** (anexo 15).
17. El 28 de julio de 2014, la entidad responde al Supervisor del IDEA que las liquidaciones de los convenios interadministrativos No. 131 y 156 de 2011 se están cotejando con los movimientos de las respectivas cuentas de depósito para ultimar detalles en las mismas y proceder a la firma. **E-mail del 28 de julio de 2014** (anexo 16).
18. El Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia realiza un análisis detallado de los convenios 131 y 156 de 2011, suscritos con el IDEA, el resultado de este análisis se expresa en la propuesta de acta de liquidación presentada al IDEA, donde se hacen las siguientes claridades:

Convenio No. 131 de 2011:

1. *“En el Convenio No. 131 que reposa en el archivo central del IDEA, consta el cumplimiento de los pagos hechos por los proveedores al sistema de seguridad social, salvo en los siguientes:*
 - ***L. Vieco e hijas Ltda.**, quien para los pagos efectuados el 26 de mayo y el 8 de junio de 2011 aparecen pagos extemporáneos de estos conceptos.*
 - ***Julio César Sierra Cárdenas**, quien para el pago efectuado el 26 de mayo de 2011, adjunta el carné de salud.*
 - ***Hernán David Morales Álvarez**, quien presenta soporte del pago de seguridad social extemporánea al pago efectuado.”*



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 7 de 26

2. "RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 131 DE 2011

FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA DE PAGO	PROVEEDOR	VALOR \$CANCELADO
1450	26/05/2011	Pro lírica	\$ 4.060.000
Cuenta de cobro	26/05/2011	Bernardo Ramírez Muñoz	\$ 750.000
Cuenta de cobro	26/05/2011	Julio Cesar Sierra Cárdenas	\$ 4.500.000
Cuenta de cobro	26/05/2011	Rodolfo Tobón Meneses	\$ 1.500.000
8564	26/05/2011	L. Vieco e Hijas Ltda.	\$ 295.800
Cuenta de cobro	08/06/2011	Hernán David Morales Alvarez	\$ 500.000
918	08/06/2011	RCB y/o Rosana Cifuentes	\$ 464.000
8583	08/06/2011	L. Vieco e Hijas Ltda.	\$ 295.800
Cuenta de cobro	08/06/2011	Hernán David Morales Alvarez	\$ 500.000
950	18/11/2011	RCB y/o Rosana Cifuentes	\$ 579.600
001 - FV - 416771	21/11/2011	FUNMUSICA	\$ 4.096.555
Cuenta de cobro	22/11/2011	John Mauricio Bedoya Bustamante	\$ 3.810.400
Cuenta de cobro 0110995	23/11/2011	Germán Rodríguez Velásquez	\$ 3.928.000
8745	07/12/2011	L. Vieco e Hijas Ltda.	\$ 781.087
1267	07/12/2011	Corporación Artística y Cultural Carmiña Gallo	\$ 5.280.000
Cuenta de cobro	07/12/2011	Helder Jair Espinosa Borja	\$ 4.818.000
8687	07/12/2011	Banquetes Amanda	\$ 838.200
Cuenta de cobro	07/12/2011	Yenny Lorena Restrepo Jaramillo	\$ 2.452.800
8628/29/30/31	29/11/2011	Banquetes Amanda	\$ 4.673.600
Cuenta de cobro	06/12/2011	Hernán David Morales Alvarez	\$ 876.000
<i>Total pagos soportados por la Supervisión, correspondientes con los recursos del convenio No. 131 de 2011</i>			\$ 44.999.842
<i>Total recursos del convenio, trasladados a la cuenta de depósito No. 10006782</i>			\$ 45.000.000
<i>Recurso no ejecutado del primer y único traslado a la cuenta de depósito del convenio No. 131</i>			\$ 158
<i>Rendimiento financieros generados con corte al 12 de diciembre de 2011, fecha en que se agota el recurso del primer y único traslado</i>			\$ 71.688

Nota 1: La factura 8745 a nombre de L. Vieco e Hijas Ltda., por valor de \$1.685.591, fue cancelada así: \$781.087 con cargo a este convenio (131) y \$904.504, con cargo al convenio 156.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 8 de 26

Nota 2: El pago a Banquetes Amanda relacionado con las facturas (8628, 29, 30 y 31) por valor de \$6.400.800, fue cancelado con cargo al convenio 156 un valor de \$1.727.200 y respecto al presente convenio la suma de \$4.673.600.

Nota 3: Los rendimientos financieros se determinan con el movimiento de la cuenta de depósito No. 10006782; calculando en primera instancia la participación del convenio en el saldo total de la cuenta y luego multiplicando esta participación por los rendimientos totales generados.

ANÁLISIS ECONÓMICO (BALANCE DE EJECUCION)	
ITEM	VALOR
VALOR INICIAL	\$90.000.000
VALOR ADICIÓN (S)	\$0
VALOR TOTAL	\$90.000.000
VALOR TRASLADADO A LA CUENTA DE DEPÓSITO No. 10006782	\$45.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$44.999.842
VALOR REEMBOLSO	158
VALOR TOTAL NO EJECUTADO	\$45.000.158

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dentro del término establecido legalmente procede a efectuar la liquidación del convenio interadministrativo No. 131 del 22 de febrero de 2011, teniendo como soporte para efectuar los comprobantes de pago expedidos por el IDEA, así como los documentos suscritos por los supervisores y/o interventores designados para la vigencia y control del objeto contractual.
4. En el balance de ejecución se relacionan los pagos correspondientes sin incluir los valores por concepto de deducciones de ley, los cuales no se efectuaron, pese a ello, dado que el saldo se encuentra a favor del IDEA, será esta entidad quien eventualmente adelante los trámites respectivos.”

Convenio No. 156 de 2011:

1. “El saldo correspondiente a este Convenio Interadministrativo, que no se haya ejecutado durante la respectiva vigencia, debe ser reintegrado en su totalidad al IDEA; pues el plazo de ejecución venció el 31 de diciembre de 2011. Verificados los documentos soportes, allegados por parte de la supervisión y/o interventoría, se ejecutó el convenio acorde con el objeto del mismo.
2. En el Convenio interadministrativo No. 156 de 2011 que reposa en el archivo central del IDEA, consta el cumplimiento de los pagos hechos por los proveedores al sistema de seguridad social. Salvo el de Hernán David Alvarez Morales, quien soporta sólo el comprobante de afiliación.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 9 de 26

3. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS CON CARGO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 156 DE 2011:

FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA DE PAGO	PROVEEDOR	VALOR CANCELADO
922	08/06/2011	RCB y/o Rosana Cifuentes	986.000
Cuenta de cobro	08/06/2011	Hernán David Morales Álvarez	150.000
8745	07/12/2011	L. Vieco e Hijas Ltda.	904.504
8688	06/12/2011	Banquetes Amanda	1.219.200
225	19/12/2011	ARTE MODERNO, Floristería	274.560
8627,28,29,39 y 31	29/11/2011	Banquetes Amanda	1.727.200
Cuenta de cobro	07/12/2011	Hernán David Morales Álvarez	131.400
Total ejecución evidenciada por la Supervisión			5.392.864
Total recursos del convenio, trasladados a la cuenta de depósito No. 10005845			50.000.000
Recurso no ejecutado			44.607.136
Rendimientos generados			502.958

Nota 1. La factura 8745 a nombre de L. Vieco e Hijas Ltda. por valor de \$1.685.591, fue cancelada así: \$904.504 con cargo a este convenio (156) y \$781.087 con cargo al convenio 131.

Nota 2. El pago a Banquetes Amanda, por valor de \$6.400.800, fue cancelado de la siguiente manera: \$1.727.200 (factura 8631 y 8628) con cargo a este convenio (156) y \$4.673.600 con cargo al convenio 131.

Nota 3: Los rendimientos financieros se determinan con el movimiento de la cuenta de depósito No. 10005845; calculando en primera instancia la participación del convenio en el saldo total de la cuenta y luego multiplicando esta participación por los rendimientos totales generados.”

ANÁLISIS ECONOMICO (BALANCE DE EJECUCION)	
ÍTEM	VALOR
VALOR INICIAL	100.000.000
VALOR ADICIÓN	0
VALOR TOTAL	100.000.000
VALOR PRIMER Y ÚNICO TRASLADADO A LA CUENTA DE DEPÓSITO No. 10005845	50.000.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	5.392.864
VALOR REEMBOLSO	44.607.136
VALOR TOTAL NO EJECUTADO	94.607.136

19. El 3 de septiembre de 2014, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en el análisis realizado a la ejecución de los convenios No. 131 y 156 de 2011, envía las actas de liquidación con los ajustes propuestos al IDEA. **E-mail del 3 de septiembre de 2014** (anexo 17).

20. El 4 de septiembre de 2014, el Supervisor del IDEA, Ramón Emilio Brand Rivera, se comunica telefónicamente con la Líder de Control Interno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, informando que el IDEA no procede con la liquidación de los convenios, puesto que, los mismos cumplieron los términos previstos en la ley. El Instituto manifiesta que si bien es cierto se

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 10 de 26

cumplieron dichos términos, es voluntad de las partes adelantar en debida forma el proceso de liquidación de los mencionados convenios.

21. El 4 de septiembre de 2014 se solicita por parte del Instituto al Supervisor del IDEA, la argumentación jurídica para no realizar la liquidación respectiva. **E-mail del 4 de septiembre de 2014** (anexo 18).
22. El 5 de septiembre de 2014, el Supervisor del IDEA, Ramón Emilio Brand Rivera, remite a través de correo electrónico las actas de cierre para proceder al archivo de los expedientes; las mismas se ajustaron, suprimiendo el texto propuesto por el Instituto que expresaba: *"En el balance de ejecución se relacionan los pagos correspondientes sin incluir los valores por concepto de deducciones de ley, los cuales no se efectuaron, pese a ello, dado que el saldo se encuentra a favor del IDEA, será esta entidad quien eventualmente adelante los trámites respectivos"*. **E-mail del 5 de septiembre de 2014** (anexo 19).
23. El 30 de octubre del 2014, el IDEA a través de actas de archivo, realiza el cierre oficial de los expedientes de los convenios interadministrativos No. 131 y 156 de 2011. Actas de archivo del 30 de octubre de 2014 (anexo 20).
24. Respecto al acta de archivo remitida por el IDEA del convenio interadministrativo No. 156 de 2011 es pertinente hacer las siguientes claridades, con base en la verificación de la ejecución del convenio, realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

En relación con el numeral 6 del acta de archivo, donde se expresa que el valor ejecutado es de \$50.000.000, la verificación y los soportes refieren que la ejecución es de \$5.392.864, de acuerdo con la siguiente relación de soportes:

FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA DE PAGO	PROVEEDOR	VALOR \$CANCELADO
922	08/06/2011	RCB y/o Rosana Cifuentes	986.000
Cuenta de cobro	08/06/2011	Hernán David Morales Álvarez	150.000
8745	07/12/2011	L. Vieco e Hijas Ltda.	904.504
8688	06/12/2011	Banquetes Amanda	1.219.200
225	19/12/2011	ARTE MODERNO, Floristería	274.560
8627,28,29,39 y 31	29/11/2011	Banquetes Amanda	1.727.200
Cuenta de cobro	07/12/2011	Hernán David Morales Álvarez	131.400
Total ejecución evidenciada por la Supervisión			5.392.864
Total recursos del convenio, trasladados a la cuenta de depósito No. 10005845			50.000.000
Recurso no ejecutado			44.607.136
Rendimientos generados			502.958

25. Actualmente, la Cuenta de Depósito No. 1110-00010005845 a nombre de la "Dirección de Fomento a la Cultura" en la cual se administraron los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 156 de 2011 tiene un saldo final al 28 de febrero del 2015 de \$44.836.920, tal como se evidencia en el estado de cuenta enviado por el IDEA (anexo 21).

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 11 de 26

26. La cuenta de Depósito No. 1110-00010006782 a nombre de la “*División de música conv. 0450-2009*” en la cual se administraron los recursos correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 131 de 2011 tiene un saldo final al 28 de febrero de 2015 de \$16.096.738, tal como se evidencia en el estado de cuenta enviado por el IDEA (anexo 22).
27. La firma registrada para el movimiento de las Cuentas de Depósito donde se administraron los recursos de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011 es la del Señor Gustavo Carvajal quien fungía en el encargo de Profesional Universitario de la Secretaría de Educación – Gobernación de Antioquia.

Conclusiones frente al cumplimiento de la implementación de la acción:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, adelantó la gestión pertinente para realizar el debido cierre y liquidación de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011, tal como se evidencia en los ajustes que se realizaron a las actas propuestas; sin embargo, el IDEA decide realizar el cierre de los expedientes de dichos convenios a través de un acta de archivo.
2. Se realizaron las actas de archivo por parte del IDEA, pero las mismas no coinciden con la verificación de la ejecución de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011 que hizo el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
3. Se realizó una cesión de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011 por parte de la Gobernación de Antioquia - Secretaria de Educación – Dirección de Fomento a la Cultura al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mientras que, las Cuentas de Depósito no fueron cedidas en debida forma, es decir, las autorizaciones, designación de responsables, la denominación de las cuentas y el NIT del suscriptor de las mismas no fueron modificados al momento de la cesión de los mencionados convenios; puesto que, la firma autorizada para el movimiento de las cuentas es la del Señor Gustavo Carvajal quien fungía en el encargo de Profesional Universitario de la Secretaria de Educación.
4. Las Cuentas de Depósito que administraron los recursos de los mencionados convenios, continúan activas y los estados de cuenta continúan llegando mensualmente al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
5. La Cuenta de Depósito No. 1110-00010006782 donde se administraron los recursos del Convenio Interadministrativo No. 131 de 2011 fue abierta el 5 de agosto de 2009, en ella se manejaron recursos de 8 convenios, incluyendo el 131 de 2011.
6. Los recursos del Convenio Interadministrativo 131 de 2011 (\$45.000.000) ingresaron a la Cuenta de Depósito No. 1110-00010006782 el 26 de mayo de 2011; fecha en la cual, dicha cuenta traía un saldo de \$28.066.414. Actualmente la cuenta tiene un saldo de \$16.096.738 (según estado de cuenta con corte al 28 de febrero de 2015).
7. La Cuenta de Depósito No. 1110-00010005845 donde se administraron los recursos del Convenio Interadministrativo No. 156 de 2011 fue abierta el 19 de junio de 2009, en ella se manejaron recursos de 4 convenios, incluyendo el 156 de 2011.
8. Los recursos del Convenio Interadministrativo 156 de 2011 (\$50.000.000) ingresaron a la Cuenta de Depósito No. 1110-00010005845 el 26 de mayo de 2011; fecha en la cual, dicha cuenta traía un saldo de \$27.815. Actualmente la cuenta tiene un saldo de \$44.836.920 (según estado de cuenta con corte al 28 de febrero de 2015).

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 12 de 26

Recomendaciones frente al cumplimiento de la implementación de la acción:

Con el propósito de subsanar lo contemplado en el memorando de advertencia, recibido el 23 de abril de 2013 que refiere que ***“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de su interventor autorizó los pagos relacionados con estos convenios, discriminando los valores por retenciones (pro hospital, pro desarrollo, politécnico, pro anciano, reteiva); no obstante, el IDEA al momento del pago no realizó las mencionadas retenciones a los diferentes contratistas y en consecuencia, no traslado estos depósitos de terceros al Departamento de Antioquia y DIAN”***; es prudente que IDEA realice el pago de las mencionadas retenciones a la Gobernación de Antioquia y a la DIAN, teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a través de su interventor ya las autorizó y discriminó las mismas en los pagos.

Conclusión y fenecimiento del hallazgo:

Este hallazgo se entiende fenecido de acuerdo con lo expresado por la CGA en el informe preliminar de la auditoria regular – vigencia 2014 que concluye ***“A la fecha de esta auditoría, marzo de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a pesar de sus continuas solicitudes, tanto al IDEA como al Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia, no ha logrado la liquidación de los convenios 131 y 156 de 2011, ni el traslado de los valores retenidos a los contratistas por parte del IDEA, por concepto de estampillas Pro Hospital, Pro Desarrollo, Politécnico, Pro Anciano y reteiva, existiendo los recursos en las cuentas especiales del IDEA, correspondientes a cada uno de estos convenios.***

Por lo anterior se hará un traslado disciplinario y el responsable del mismo es el IDEA por retener y no trasladar estos recursos. (D)”.

ANÁLISIS DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014

Hallazgo administrativo No. 1:

“Durante visita técnica de campo para revisar el contrato 365-2014, ejecutado y sin liquidar y cuyo objeto es “Desarrollar las actividades requeridas para adecuar y mejorar la infraestructura de la casa de la cultura del municipio de Támesis, con el fin de mejorar las prácticas culturales de la comunidad”, suscrito con el municipio de Támesis por \$50.043.035, se determinó que el ítem No.3.2 correspondiente a la aplicación de barniz transparente, fungicida e hidrorrepelente, luego de cotejadas las medidas entre lo ejecutado y lo presupuestado se halló una diferencia de 234,78 metros cuadrados equivalentes a \$4.178.380, sin que hubiere presentado un acta de cambio de obra (A).”

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“Reintegro al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del Municipio de Támesis de los recursos correspondientes a \$4.178.380 por obra no ejecutada.”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Reintegro de \$4.178.380 por concepto de obra no ejecutada en el marco de la ejecución del contrato No. 365-2014.”

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 13 de 26

Seguimiento a las acciones correctivas:

1. El 8 de abril de 2015, a través del radicado 293 remitido al Alcalde Municipal de Támesis, se solicitó el reintegro de recursos en el marco del contrato 365 de 2014 por un valor de \$4.178.380, por concepto de obra no ejecutada, evidenciada en la visita de verificación que realizó la CGA en el proceso de auditoria regular a la gestión 2014.
2. El 7 de abril de 2015 el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia expide cuenta de cobro al Municipio de Támesis por un valor de \$4.178.380 bajo el concepto de *“Reintegro de recursos (\$4.178.380) del contrato 365 de 2014, celebrado entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el MUNICIPIO DE TÁMESIS; cuyo objeto es “Desarrollar las actividades requeridas para adecuar y mejorar la infraestructura de la Casa de la cultura del Municipio de Támesis con el fin de mejorar las prácticas culturales de la comunidad”*
3. El 15 de mayo de 2015, el Municipio de Támesis realiza el reintegro de los recursos del contrato 365 de 2014 por un valor de \$4.178.380 a la cuenta de ahorros del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia No. 01072944913. En esta misma fecha se realiza el recibo de caja No. 816 que soporta documentalmente dicho reintegro.
4. El 19 de mayo de 2015, se firma el acta de liquidación del contrato 365 de 2014, en la misma queda especificado el saldo a favor del Instituto por un valor de \$4.178.380.

Cumplimiento de la meta:

La meta planteada en el plan de mejoramiento se cumple en un 100% y se entiende subsanado el hallazgo.

Hallazgo administrativo No. 2:

“Mediante contrato 423-2014, con DAMIS S.A., NIT 900.208.659.2, se suministraron e instalaron 37 banetas guillotina en screen con guía en el palacio Rafael Uribe Uribe, por \$90.674.558; valor que fue cargado a la cuenta 1715 bienes históricos y culturales, subcuenta 171507 edificaciones, a pesar de que dicho bien no hace parte de la estructura del Palacio de la Cultura, no es un bien duradero, y además estas banetas no corresponden con las obras de conservación, reparación y mantenimiento que actualmente se vienen realizando en el Palacio de la cultura. Por lo anterior, se inobserva lo establecido en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Manual de procedimientos. Por lo tanto el grupo 17 Bienes de uso público e históricos y culturales, quedó sobrestimado en \$90.674.558 y el grupo 16 Propiedades, planta y equipo, subestimado en dicho valor (A).”

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“Reclasificar el registro inicial, aumentando el grupo, Propiedad, planta y equipo en \$90.674.558 y disminuyendo el grupo 17, bienes de uso público e históricos y culturales en el mismo valor.”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Estado financieros a mayo 31 de 2015 con el ajuste a las cuentas de Propiedad, planta y equipo y bienes de uso público, histórico y cultural.”

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 14 de 26

Seguimiento a las acciones correctivas:

El 7 de abril de 2015 se realiza el registro contable, afectando las cuentas de Propiedad, planta y equipo y bienes de uso público e histórico y cultural, evidenciado en el registro contable No. 976.

Cumplimiento de la meta:

La meta planteada en el plan de mejoramiento se cumple en un 100% y se entiende subsanado el hallazgo.

3. PLANES DE MEJORAMIENTO VIGENTES:

ANÁLISIS DE HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2015

Cronología de la Queja (trazabilidad de la información):

1. El 6 de mayo de 2015, un ciudadano presenta queja ante la Contraloría General de Antioquia sobre irregularidades en la formulación y ejecución del proyecto Altavoz escolar para las vigencias 2013, 2014 y 2015, fundamentadas en los siguientes hechos:
 1. Ausencia de evaluación de impactos del proyecto en las subregiones
 2. Falta de personal idóneo en los municipios para la implementación del programa
 3. Subutilización y menoscabo de los instrumentos entregados (detrimento patrimonial)
 4. Inexistencia de un proyecto que vinculara a los municipios para ejecutar la convocatoria

2. El 5 de agosto de 2015, se recibe de manera informal copia del informe de denuncia 2015200003157, remitido por la auditora Patricia Dolores Olano Azuad a la Contralora Auxiliar de Indagación preliminar; donde se refieren los hechos que fundamentan la denuncia y los resultados de la auditoría realizada a la misma.

El informe fue dirigido de manera oficial al Secretario de Educación Departamental, Felipe Andrés Gil Barrera, en esta misma fecha (5 de agosto de 2015) con copia a la Gerencia de Control Interno del Departamento.

3. El viernes 21 de agosto de 2015, es conocido por parte de Control Interno de la entidad la copia del informe de denuncia 2015200003157 con un CD que contenía las evidencias que soportan las visitas y revisiones a las 96 Instituciones Educativas tomadas como muestra por la Contraloría General de Antioquia en su ejercicio de auditoría al proyecto de Altavoz escolar.

4. En el Comité de Control Interno del 26 de agosto de 2015, queda como tarea del Comité la correspondiente remisión del plan de mejoramiento de la queja de altavoz escolar.

5. El viernes 4 de septiembre de 2015, en reunión de Comité Primario se incluyó como parte de la agenda del Comité el informe de denuncia a la queja del proyecto Altavoz escolar, en dicha reunión se presenta un diagnóstico de las dotaciones donde se expone que se están revisando las 258 dotaciones de la convocatoria 2013, entregadas en 103 municipios, de las cuales 179 corresponden a Instituciones Educativas Urbanas y 79 a rurales.

De las 194 dotaciones de la convocatoria 2014 que fueron entregadas en 82 municipios se realizará el correspondiente seguimiento a la suscripción de pólizas para asegurar dichas dotaciones.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 15 de 26

En esta reunión se concluye que se deberá establecer el diagnóstico que dé cuenta del estado actual de cada una de las dotaciones por tipo de dotación, institución, proceso de formación, póliza e inventarios.

6. El martes 15 de septiembre de 2015, la Abogada, Maria Adelaida Galindo, encargada de acompañar la estructuración del plan de mejoramiento correspondiente a la queja de Altavoz escolar, remite un plan preliminar que sería presentado en la reunión que se realizaría con la Gerencia de Antioquia Legal.
7. El miércoles 16 de septiembre de 2015, se realiza reunión con la Gerencia de Antioquia Legal para exponer lo relacionado a la queja de Altavoz escolar y el plan de mejoramiento planteado; se concluye en la reunión que lo prudente es continuar con el diagnóstico planteado el 4 de septiembre de 2015, detectando las posibles fallas del proceso y si es necesario remitiendo las mismas a los entes de control que corresponda.
8. El 17 de diciembre de 2015, Control Interno requiere a través de correo electrónico a los responsables de implementar las acciones correctivas en lo correspondiente a la queja de altavoz escolar, solicitando el plan definitivo y el avance alcanzado en las acciones planteadas.
9. El 21 de diciembre de 2015, Control Interno de la entidad remite a la Gerencia de Control Interno de la Gobernación de Antioquia El hallazgo administrativo que correspondería a Secretaría de Educación en lo relacionado con la queja de Altavoz escolar.
10. El 29 de diciembre de 2015, Control Interno requiere nuevamente a los responsables del plan de mejoramiento para que alleguen el plan definitivo con su correspondiente avance.
11. El 29 de diciembre de 2015, se requirió a la Directora de la entidad para que delegará una persona de planta que quedase encargada del tema y que pueda dar efectiva respuesta a los requerimientos y verificaciones que deban realizarse frente al tema. Dicho requerimiento no fue resuelto.
12. El 30 de diciembre de 2015, la Abogada, Maria Adelaida Galindo, remite a Control Interno a través de correo electrónico el plan de mejoramiento diligenciado con un anexo de fotografías.
13. El 31 de diciembre de 2015, la Directora, Adriana Milena Zafra Kiasua, remite a Control Interno de manera oficial el plan de mejoramiento definitivo con el respectivo avance en las acciones planteadas y los anexos fotográficos correspondientes.
14. El 2 de marzo de 2016, se remite al Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural, Yhonní Arturo Echavarría Álvarez, el plan de mejoramiento vigente para la queja del proyecto Altavoz escolar, se realizó una primera reunión donde se asume el compromiso por parte de esa Subdirección de establecer el estado actual de las dotaciones entregadas.
15. El 26 de abril de 2016, se realiza reunión con la nueva Directora de la entidad, Laura Emilse Marulanda Tobón, se presentó el plan de mejoramiento vigente y se acuerda establecer el estado actual de las dotaciones durante el 2016 para definir de acuerdo con el nuevo plan de desarrollo las acciones y la metodología de seguimiento a las dotaciones entregadas.

Hallazgo administrativo No. 1:

“No se encontró una estrategia que vinculara a los Alcaldes o a las Secretarías de Educación de los Municipios no certificados que serían beneficiarios de la entrega de los instrumentos musicales; no obstante las convocatorias estar

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 16 de 26

condicionadas a la inclusión de los instrumentos en los inventarios de los municipios y la obligatoriedad de suscribir pólizas contra pérdida, hurto y daños”. (A).

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“Envío de comunicación oficial a los alcaldes de los municipios beneficiados dándoles a conocer las generalidades de la convocatoria Altavoz Escolar e informándoles sobre el proceso de seguimiento que se ha venido adelantando con las instituciones educativas beneficiadas, en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos. Asimismo, en desarrollo del principio de coordinación que consagra el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, se solicitó la gestión de los alcaldes designando a una persona, principalmente del área jurídica del ente territorial, para que se encargara de instar a los rectores y directores al cumplimiento de las acciones requeridas que son obligaciones de ley sobre la gestión fiscal; hacer seguimiento y control a dichas acciones y notificar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las dificultades que se presentaran, al correo electrónico altavozantioquia@culturantioquia.gov.co. Por su parte, a las secretarías de educación de los municipios se les compartió el comunicado enviado a las instituciones educativas en el proceso de seguimiento del uso y manejo de las dotaciones de instrumentos musicales, con el fin de que tuvieran conocimiento sobre el procedimiento y la información requerida a cada uno de los establecimientos beneficiados.”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Enviar comunicación a cada uno de los Alcaldes de los 113 municipios beneficiados con la convocatoria Altavoz Escolar 2013.”

Seguimiento a las acciones correctivas:

El 31 de diciembre de 2015, la Directora, Adriana Milena Zafra Kiasua, remite el Plan de Mejoramiento correspondiente y en el cumplimiento a la acción correctiva se manifiesta que “Las comunicaciones fueron enviadas por correo certificado a cada una de las alcaldías y mediante correo electrónico” y con respecto a las evidencias refieren “comunicación oficial, reporte de entrega de la empresa de envíos y correos electrónicos enviados”.

Cumplimiento de la meta:

Durante el año 2016, Control Interno realizará las verificaciones pertinentes que sustenten efectivamente el cumplimiento de la meta propuesta.

Hallazgo administrativo No. 2:

“De las 96 Instituciones o Centros Educativos, 18 no tienen responsable de cuidar los instrumentos musicales, violando los compromisos establecidos en la convocatoria y en el pacto de cuidado firmado previa entrega de los instrumentos: “ (A). ”

INSTITUCIONES QUE NO TIENEN RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Abejorral	I.E. Rural de Pantanillo
2	Andes	I.E. San Juan de los Andes
3	Andes	I.E. Santa Rita

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 17 de 26

INSTITUCIONES QUE NO TIENEN RESPONSABLE DEL CUIDADO DE LOS INSTRUMENTOS		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
4	Arboletes	I.E. José Manuel Restrepo
5	Barbosa	I.E. Presbítero Luis Eduardo Pérez Molina
6	Barbosa	I.E. Yarumito
7	Betulia	I.E. Francisco César Alta Mira
8	Carepa	I.E. Rural Zungo Embarcadero
9	Ciudad Bolívar	C.E.R. Alto de los Jaramillo
10	Frontino	I.E. Manuel Antonio Toro
11	Gómez Plata	I.E.R. El Salto
12	Guatapé	I.E. Nuestra Señora del Pilar
13	La Ceja	I.E. Concejo Municipal
14	Montebello	I.E. Mariano J. Villegas
15	Nariño	I.E. Inmaculada Concepción
16	Olaya	I.E. Olaya
17	Santa Fe de Antioquia	C.E.R. El Plan
18	Santa Rosa de Osos	I.E. Cardenal Aníbal Muñoz

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia hizo seguimiento a las instituciones educativas beneficiarias de la Convocatoria Altavoz Escolar Música 2013 en tres oportunidades: segundo semestre del año 2014 y primer y segundo semestre del año 2015. El objetivo de estos seguimientos fue conocer los avances de los procesos adelantados por cada una de las instituciones en los Componentes de Cuidado y Mantenimiento de los instrumentos, Componente de Convivencia y Componente Formativo (evidencias). Así como el cumplimiento de los requisitos adquiridos por los establecimientos educativos al recibir la dotación (suscripción de la póliza e ingreso de los instrumentos al inventario del municipio o institución educativa).”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Enviar comunicado al 100% de los rectores de los establecimientos educativos beneficiarios de la convocatoria Altavoz Escolar Música 2013, solicitando ingresar a la plataforma SICPA informe de seguimiento y soportes de cumplimiento de requisitos en el segundo semestre de 2014 y el primer y segundo semestre de 2015.”

Seguimiento a las acciones correctivas:

El 31 de diciembre de 2015, la Directora, Adriana Milena Zafra Kiasua, remite el Plan de Mejoramiento correspondiente y en el cumplimiento a la acción correctiva se manifiesta que *“Se verificó en la plataforma SICPA el cumplimiento del Componente de Cuidado y Mantenimiento de las 18 instituciones educativas notificadas. El seguimiento dio como resultado que 11 de estos establecimientos educativos ingresaron información de las acciones desarrolladas en este componente, lo cual corresponde al 61%.”*



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 18 de 26

Cumplimiento de la meta:

Durante el año 2016, Control Interno realizará las verificaciones pertinentes que sustenten efectivamente el cumplimiento de la meta propuesta.

Hallazgo administrativo No. 3:

“De las 96 Instituciones y Centros Educativos visitados, 30 no tienen profesor de música que guíe el proceso; lo que quiere decir que los instrumentos musicales no están cumpliendo el objetivo para el cual fueron adquiridos. (A).”

INSTITUCIONES QUE NO TIENEN PROFESOR DE MÚSICA		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	Andes	I.E. San Juan de los Andes
2	Andes	I.E. Santa Rita
3	Cañasgordas	I.E. Rural Bernardo Sierra
4	Chigorodó	I.E. Los Andes
5	Ciudad Bolívar	C.E.R. Alto de los Jaramillo
6	El Bagre	I.E. Las Delicias
7	El Carmen de Viboral	I.E. Rural la Aurora
8	El Peñol	I.E. Palmira
9	El Peñol	I.E. León XIII
10	Fredonia	I.E. Llano Grande
11	Fredonia	I.E. Efe Gómez
12	Gómez Plata	I.E. Gómez Plata
13	Guarne	I.E. Rural Piedras Blancas
14	Guarne	I.E. Santo Tomás de Aquino
15	Guarne	I.E. Ezequiel Sierra
16	Guatapé	I.E. Nuestra Señora del Pilar
17	La Ceja	I.E. Concejo Municipal
18	La Ceja	I.E. María Josefa Marulanda
19	Montebello	I.E. Mariano J. Villegas
20	Nariño	I.E. Inmaculada Concepción
21	Olaya	I.E. Olaya
22	Peque	I.E. Rural Los Llano
23	San Vicente Ferrer	I.E. Santa Rita
24	Santa Fé de Antioquia	C.E.R. El Plan
25	Santa Rosa de Osos	I.E. Cardenal Aníbal Muñoz
26	Segovia	I.E. Santo Domingo Savio
27	Tarso	I.E. José Prieto Arango
28	Valparaiso	I.E. Indigenista La María

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 19 de 26

INSTITUCIONES QUE NO TIENEN PROFESOR DE MÚSICA		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
29	<i>Vegachí</i>	<i>I.E. Efe Gómez</i>
30	<i>Yolombó</i>	<i>I.E. Escuela Normal Superior</i>

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia hizo seguimiento a las instituciones educativas beneficiaras de la Convocatoria Altavoz Escolar Música 2013 en tres oportunidades: segundo semestre del año 2014 y primer y segundo semestre del año 2015. El objetivo de estos seguimientos fue conocer los avances de los procesos adelantados por cada una de las instituciones en los Componentes de Cuidado y Mantenimiento de los instrumentos, Componente de Convivencia y Componente Formativo (evidencias). Así como el cumplimiento de los requisitos adquiridos por los establecimientos educativos al recibir la dotación (suscripción de la póliza e ingreso de los instrumentos al inventario del municipio o institución educativa).”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Enviar comunicado al 100% de los rectores de los establecimientos educativos beneficiaros de la convocatoria Altavoz Escolar Música 2013, solicitando ingresar a la plataforma SICPA informe de seguimiento y soportes de cumplimiento de requisitos en el segundo semestre de 2014 y el primer y segundo semestre de 2015.”

Seguimiento a las acciones correctivas:

El 31 de diciembre de 2015, la Directora, Adriana Milena Zafra Kiasua, remite el Plan de Mejoramiento correspondiente y en el cumplimiento a la acción correctiva se manifiesta que *“28 de las 30 instituciones educativas referenciadas son beneficiaras de la convocatoria Altavoz Escolar modalidad música. A 23 (83%) de estos establecimientos se les hizo verificación en el desarrollo del proceso formativo. Se obtuvo como resultado que 16 instituciones educativas diligenciaron el Componente Formativo, lo que equivale a un 69%.”*

Cumplimiento de la meta:

Durante el año 2016, Control Interno realizará las verificaciones pertinentes que sustenten efectivamente el cumplimiento de la meta propuesta.

Hallazgo administrativo No. 4:

“Algunas Instituciones o centros a pesar de tener instructor, no han desarrollado el proyecto aún como: (A).”

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO HAN DESARROLLADO LA PROPUESTA		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	<i>Don Matías</i>	<i>C.E. Arenales</i>
2	<i>Don Matías</i>	<i>C.E. Pan de Azúcar</i>
3	<i>Valparaiso</i>	<i>I.E. Indigenista La María</i>

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 20 de 26

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO HAN DESARROLLADO LA PROPUESTA		
No.	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
4	<i>Amagá</i>	<i>I.E.R. Luis Carlos Parra la Ferrería</i>
5	<i>Carepa</i>	<i>I.E.R. Zungo Embarcadero</i>
6	<i>Andes</i>	<i>I.E. Santa Rita</i>
7	<i>Fredonia</i>	<i>.E. Efe Gómez</i>

Acciones correctivas definidas en el plan de mejoramiento:

“El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia hizo seguimiento a las instituciones educativas beneficiarias de la Convocatoria Altavoz Escolar Música 2013 en tres oportunidades: segundo semestre del año 2014 y primer y segundo semestre del año 2015. El objetivo de estos seguimientos fue conocer los avances de los procesos adelantados por cada una de las instituciones en los Componentes de Cuidado y Mantenimiento de los instrumentos, Componente de Convivencia y Componente Formativo (evidencias). Así como el cumplimiento de los requisitos adquiridos por los establecimientos educativos al recibir la dotación (suscripción de la póliza e ingreso de los instrumentos al inventario del municipio o institución educativa).”

Meta definida en el plan de mejoramiento:

“Enviar comunicado al 100% de los rectores de los establecimientos educativos beneficiarios de la convocatoria Altavoz Escolar Música 2013, solicitando ingresar a la plataforma SICPA informe de seguimiento y soportes de cumplimiento de requisitos en el segundo semestre de 2014 y el primer y segundo semestre de 2015.”

Seguimiento a las acciones correctivas:

El 31 de diciembre de 2015, la Directora, Adriana Milena Zafra Kiasua, remite el Plan de Mejoramiento correspondiente y en el cumplimiento a la acción correctiva se manifiesta que:

“De las 2 instituciones educativas beneficiarias con la convocatoria Altavoz Escolar Música 2013, 1 no presentó ningún informe de seguimiento que permitiera verificar el desarrollo de la propuesta y la otra sí presentó informe.”

Observación: de las 7 instituciones relacionadas en el informe, se formula como observación el no funcionamiento del proyecto en 4, 3 de música y una de danza; de estas, 1 es la referenciada en el párrafo anterior y la institución beneficiaria de danza dio cuenta del proceso y eso de la dotación. Las dos restantes son beneficiarias de Altavoz Escolar 2014 y recibieron los instrumentos en el primer semestre de 2015, razón por la cual se recomienda implementar acciones de seguimiento en la vigencia 2016.

En el informe anexo se da cuenta de las acciones implementadas en relación con las demás observaciones.”

Cumplimiento de la meta:

Durante el año 2016, Control Interno realizará las verificaciones pertinentes que sustenten efectivamente el cumplimiento de la meta propuesta.



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 21 de 26

4.2. FORTALEZAS

1. Celeridad en el cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento para la vigencia 2014.
2. Compromiso por parte de los responsables en la implementación de las acciones correctivas.
3. Comunicación oportuna del plan de mejoramiento a los responsables.

4.3. HALLAZGOS Y/O NO CONFORMIDADES :

CONTRATACIÓN – AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2011		Clasificación del Riesgo	Bajo
Hallazgo	<p>“La Secretaría de Educación y el IDEA celebraron los convenios interadministrativos referenciados en el informe, cuadro anexo, los cuales el 25 de noviembre de 2011 fueron cedidos de la Secretaría de Educación al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; no obstante se registran las siguientes deficiencias:</p> <p>3. El IDEA y el Instituto no dieron cumplimiento a lo pactado en el convenio que hace referencia a su liquidación, puesto que a la fecha de Auditoría no se evidenciaron actas sobre este asunto.</p> <p>4. El Instituto a través de si interventor autorizó los pagos relacionados con estos convenios, discriminando los valores por retenciones (pro hospital, pro desarrollo, politécnico, pro anciano, reteiva); no obstante, el IDEA omitió el traslado de estos depósitos de terceros.”</p>		
Criterio	Informe de Auditoria Regular – vigencia 2011 de la CGA, memorando de advertencia de la CGA con radicado No. 2013100005563 del 23 de abril de 2013, Artículos 2, 6, 209, 90 de Constitución Política, Ley 610 del 2000, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 624 de 1989, Decreto 019 de 2012.		
Causas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Falta de concertación de las partes para la efectiva liquidación de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011. ✓ Desconocimiento de la ejecución de los convenios. ✓ Cesión de los Convenios Interadministrativos No. 131 y 156 de 2011 pero no de las correspondientes cuentas de depósito. 		
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presunto detrimento patrimonial 		
Recomendación	<p>Este hallazgo se entiende fenecido de acuerdo con lo expresado por la CGA en el informe preliminar de la auditoria regular – vigencia 2014 que concluye “A la fecha de esta auditoría, marzo de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a pesar de sus continuas solicitudes, tanto al IDEA como al Departamento de Antioquia – Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia, no ha logrado la liquidación de los convenios 131 y 156 de 2011, ni el traslado de los valores retenidos a los contratistas por parte del IDEA, por concepto de estampillas Pro Hospital, Pro Desarrollo, Politécnico, Pro Anciano y reteiva, existiendo los recursos en las cuentas especiales del IDEA, correspondientes a cada uno de estos convenios. Por lo anterior se hará un traslado disciplinario y el responsable del mismo es el IDEA por retener y no trasladar estos recursos. (D)”.</p>		
Observación	Este hallazgo se entiende cumplido y fenecido en este informe en un 100%.		



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 22 de 26

FINANCIERA – AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014	Clasificación del Riesgo	Bajo
Hallazgo	<i>“Durante visita técnica de campo para revisar el contrato 365-2014, ejecutado y sin liquidar y cuyo objeto es “Desarrollar las actividades requeridas para adecuar y mejorar la infraestructura de la casa de la cultura del municipio de Támesis, con el fin de mejorar las prácticas culturales de la comunidad”, suscrito con el municipio de Támesis por \$50.043.035, se determinó que el ítem No.3.2 correspondiente a la aplicación de barniz transparente, fungicida e hidrorrepelente, luego de cotejadas las medidas entre lo ejecutado y lo presupuestado se halló una diferencia de 234,78 metros cuadrados equivalentes a \$4.178.380, sin que hubiere presentado un acta de cambio de obra (A).”</i>	
Criterio	Informe de Auditoria Regular – vigencia 2014 de la CGA, Contrato 365 de 2014.	
Causas	<i>Luego de realizar visita técnica final, la cual se realizó días antes de la terminación del convenio, estaba pendiente dicho ítem, y el municipio envió informe con 100% de ejecución, por lo que se procedió con el pago, dada esta información, pero luego de revisar en campo se verificó que la información era errónea y el municipio no realizó la adecuada supervisión en campo para verificar el cumplimiento de esta actividad. Por esto se realizó sin problemas el reintegro.</i>	
Riesgos	Detrimiento patrimonial	
Recomendación	<i>Realizar el reintegro del valor no ejecutado en el ítem No. 3.2 (aplicación de barniz transparente).</i>	
Observación	Reintegro realizado en debida forma, se entiende cumplida la acción correctiva y fenecido el hallazgo.	

FINANCIERA – AUDITORIA REGULAR VIGENCIA 2014	Clasificación del Riesgo	Bajo
Hallazgo	<i>“Mediante contrato 423-2014, con DAMIS S.A., NIT 900.208.659.2, se suministraron e instalaron 37 banetas guillotina en screen con guía en el palacio Rafael Uribe Uribe, por \$90.674.558; valor que fue cargado a la cuenta 1715 bienes históricos y culturales, subcuenta 171507 edificaciones, a pesar de que dicho bien no hace parte de la estructura del Palacio de la Cultura, no es un bien duradero, y además estas banetas no corresponden con las obras de conservación, reparación y mantenimiento que actualmente se vienen realizando en el Palacio de la cultura. Por lo anterior, se inobserva lo establecido en la Resolución 356 de 2007, expedida por la Contaduría General de la Nación. Manual de procedimientos. Por lo tanto el grupo 17 Bienes de uso público e históricos y culturales, quedó sobrestimado en \$90.674.558 y el grupo 16 Propiedades, planta y equipo, subestimado en dicho valor (A).”</i>	
Criterio	Informe de Auditoria Regular – vigencia 2014 de la CGA, contrato No. 423 de 2014, Resolución No. 356 de 2007, Estados financieros.	
Causas	<i>En una primera interpretación la Entidad consideró que estos bienes hacían parte del inmueble toda vez que están adheridos a la pared mediante perforación y quedan fijos a la edificación. Esta interpretación se replantea después de la observación de la auditoría y según la naturaleza de estos bienes.</i>	
Riesgos	Incumplimiento del principio de realidad económica.	
Recomendación	Se realizó el respectivo registro con el ajuste contable 976 de 7 de abril de 2015. Se entiende cumplida la acción correctiva y fenecido el hallazgo.	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 23 de 26

Observación	Acción correctiva cumplida en un 100% al 31 de marzo de 2014, tal como se evidencia en la Resolución No. 086088 del 11 de junio de 2013 por medio de la cual se hace entrega de unos bienes muebles de propiedad del Departamento de Antioquia al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (anexos 24 y 25).
--------------------	--

QUEJA – PROYECTO: DOTACIONES ALTAVOZ ESCOLAR 2015		Clasificación del Riesgo	Moderado
Hallazgo	“No se encontró una estrategia que vinculara a los Alcaldes o a las Secretarías de Educación de los Municipios no certificados que serían beneficiarios de la entrega de los instrumentos musicales; no obstante las convocatorias estar condicionadas a la inclusión de los instrumentos en los inventarios de los municipios y la obligatoriedad de suscribir pólizas contra pérdida, hurto y daños”. (A).		
Criterio	Informe de Denuncia 2015 – Queja Altavoz escolar.		
Causas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>La naturaleza de las convocatorias públicas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia implica un relacionamiento directo con los beneficiarios, que en este caso son las instituciones educativas, toda vez que los recursos son del Sistema General de Participaciones para Educación. Si bien los lineamientos de participación tenían dentro de sus condiciones que la institución educativa debía garantizar que los instrumentos a recibir ingresaran a su inventario de bienes o al de la Alcaldía de su municipio y fueran asegurados contra los riesgos por pérdida, hurto y de daños, estas obligaciones son simplemente la reiteración de las obligaciones legales que recaen sobre todos los funcionarios que ejercen gestión fiscal, dentro de los que se encuentran los rectores de instituciones educativas. Así pues, la reiteración de obligaciones propias de la gestión fiscal, no evidenció la necesidad de generar un vínculo con Alcaldes o secretarías de educación de los municipios. Sin embargo, en observancia del principio de coordinación, se propuso la acción correctiva relacionada en este documento.</i> ✓ <i>Personal suficiente que apoye el seguimiento a las dotaciones entregadas.</i> 		
Riesgos	✓ Presunto detrimento patrimonial		
Recomendación	Al momento de entregar las dotaciones se firma un acta de entrega y la Institución Educativa beneficiada se compromete al aseguramiento de los bienes recibidos, durante el segundo semestre de 2015 se envió comunicado a las instituciones reiterando este compromiso. Es recomendable que la nueva administración realice el correspondiente seguimiento a las dotaciones entregadas y requiera nuevamente a las instituciones con copia al respectivo órgano de control.		
Observación	Está en verificación durante el año 2016.		

QUEJA – PROYECTO: DOTACIONES ALTAVOZ ESCOLAR 2015		Clasificación del Riesgo	Moderado
Hallazgo	“De las 96 Instituciones o Centros Educativos, 18 no tienen responsable de cuidar los instrumentos musicales, violando los compromisos establecidos en la convocatoria y en el pacto de cuidado firmado previa entrega de los instrumentos:”. (A).		
Criterio	Informe de Denuncia 2015 – Queja Altavoz escolar.		



INFORME DE AUDITORIA

CODIGO:

VERSIÓN:

PAGINA: Página 24 de 26

Causas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Dificultades de orden administrativo en las instituciones educativas y/o desinterés en el proceso por parte de algunas instituciones.</i> ✓ <i>Personal suficiente que apoye el seguimiento a las dotaciones entregadas.</i>
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presunto detrimento patrimonial
Recomendación	Al momento de entregar las dotaciones se firma un acta de entrega y la Institución Educativa beneficiada se compromete al aseguramiento de los bienes recibidos, durante el segundo semestre de 2015 se envió comunicado a las instituciones reiterando este compromiso. Es recomendable que la nueva administración realice el correspondiente seguimiento a las dotaciones entregadas y requiera nuevamente a las instituciones con copia al respectivo órgano de control.
Observación	Está en verificación durante el año 2016.

QUEJA – PROYECTO: DOTACIONES ALTAVOZ ESCOLAR 2015	Clasificación del Riesgo	Moderado
Hallazgo	<i>“De las 96 Instituciones y Centros Educativos visitados, 30 no tienen profesor de música que guíe el proceso; lo que quiere decir que los instrumentos musicales no están cumpliendo el objetivo para el cual fueron adquiridos:” (A).</i>	
Criterio	Informe de Denuncia 2015 – Queja Altavoz escolar.	
Causas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>En el proceso de convocatoria se indicaron tres posibilidades de gestión y acreditación del acompañamiento docente: la identificación de un docente de planta que acompañara el proceso, la contratación de un docente para al proyecto, o la articulación con la casa de la cultura para la designación de un monitor para el acompañamiento del proceso. Dado lo anterior, se identifican como posibles causas, insuficiente presupuesto de las IE para contratar, poca voluntad de la casa de la cultura para articularse con los procesos, insuficientes monitores en las casa de la cultura para cubrir la demanda o falta de gestión del rector para lograr la articulación, inexistencia de un docente en la planta con conocimientos en el área de música.</i> ✓ <i>Personal suficiente que apoye el seguimiento a las dotaciones entregadas.</i> 	
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presunto detrimento patrimonial 	
Recomendación	Al momento de entregar las dotaciones se firma un acta de entrega y la Institución Educativa beneficiada se compromete al aseguramiento de los bienes recibidos, durante el segundo semestre de 2015 se envió comunicado a las instituciones reiterando este compromiso. Es recomendable que la nueva administración realice el correspondiente seguimiento a las dotaciones entregadas y requiera nuevamente a las instituciones con copia al respectivo órgano de control.	
Observación	Está en verificación durante el año 2016.	

QUEJA – PROYECTO: DOTACIONES ALTAVOZ ESCOLAR 2015	Clasificación del Riesgo	Moderado
Hallazgo	<i>“Algunas Instituciones o centros a pesar de tener instructor, no han desarrollado el proyecto aún como:(A).</i>	
Criterio	Informe de Denuncia 2015 – Queja Altavoz escolar.	

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 25 de 26

Causas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Falta de articulación con Secretaria de Educación en lo que tiene que ver con procesos formativos</i> ✓ <i>Personal suficiente que apoye el seguimiento a las dotaciones entregadas.</i>
Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Presunto detrimento patrimonial
Recomendación	Al momento de entregar las dotaciones se firma un acta de entrega y la Institución Educativa beneficiada se compromete al aseguramiento de los bienes recibidos, durante el segundo semestre de 2015 se envió comunicado a las instituciones reiterando este compromiso. Es recomendable que la nueva administración realice el correspondiente seguimiento a las dotaciones entregadas y requiera nuevamente a las instituciones con copia al respectivo órgano de control.
Observación	Está en verificación durante el año 2016.

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES:

1. Se evidencia ausencia de comunicación con la oficina de Control Interno en el proceso de auditoría que realizó el ente de control, puesto que, el informe preliminar no fue conocido por dicha oficina.
2. La entidad tiene dificultades en el seguimiento a las dotaciones entregadas, puesto que, no cuenta con el personal suficiente para esta labor y además no hay una articulación clara con Secretaria de Educación en lo que se refiere al proceso formativo o desarrollo de la propuesta por parte de las Instituciones Educativas beneficiarias de la dotación.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA / ANEXOS:

1. Radicado No. 452 del 23 de abril de 2013.
2. Radicado No. 877 del 9 de julio de 2013.
3. Radicado No. 000544 del 24 de julio de 2013.
4. Radicado No. 000555 del 31 de julio de 2013.
5. Radicado No. 1000 del 6 de agosto de 2013
6. Radicado No. 000565 del 6 de agosto de 2013.
7. Radicado No. 1384 del 16 de octubre de 2013.
8. Radicado No. 1383 del 16 de octubre de 2013.
9. Radicado No. 001736 del 4 de diciembre de 2013.
10. Radicado No. 000990 del 11 de diciembre de 2013.
11. E-mail del 17 de diciembre de 2013.
12. Registro de asistencia reunión de seguimiento a plan de mejoramiento del 12 de febrero de 2014.
13. E-mail del 25 de marzo de 2014.
14. E-mail del 17 de junio de 2014.
15. E-mail del 21 de julio de 2014.
16. E-mail del 28 de julio de 2014.
17. E-mail del 3 de septiembre de 2014.
18. E-mail del 4 de septiembre de 2014.
19. E-mail del 5 de septiembre de 2014.
20. Actas de archivo del 30 de octubre de 2014.
21. Estado de cuenta, Cuenta de Depósito No. 1110-00010005845.

	INFORME DE AUDITORIA	CODIGO:
		VERSIÓN:
		PAGINA: Página 26 de 26

22. Estado de cuenta, Cuenta de Depósito No. 1110-00010006782.
23. Estados financieros a marzo 31 de 2014.
24. Certificado de tradición y libertad del Edificio Rafael Uribe Uribe.
25. Resolución No. 086088 del 11 de junio de 2013.
26. Informe de denuncia 2015200003157 queja Altavoz escolar 2015
27. Plan de mejoramiento vigente al 31 de diciembre de 2015
28. Acta de Comité de Control Interno del 26 de agosto de 2015
29. E-mail del 15 de septiembre de 2015
30. E-mail del 17 de diciembre de 2015
31. E-mail del 21 de diciembre de 2015
32. E-mail del 29 de diciembre de 2015
33. E-mail del 30 de diciembre de 2015
34. E-mail del 31 de diciembre de 2015

Nota: los anexos de este informe reposan en archivo digital en la entidad y pueden ser solicitados a la dependencia para los fines pertinentes.

ORIGINAL FIRMADO

Auditor interno:	Ana María Hernández Quirós	Cargo:	Líder de Control Interno	Firma:	
Auditor apoyo:	NA	Cargo:	NA	Firma:	NA
Líder proceso:	Ana María Hernández Quirós	Cargo:	Líder de Control Interno	Firma:	